REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA FINIQUITOS COD. DEL TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO Nº 4941
QUILLON, 18 AGO 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº1.743 de fecha 27.03.2023 que aprueba contratos de trabajo a plazo fijo de los trabajadores que indica.
2. Decreto Alcaldicio Nº3.623 de fecha 19.06.2023 que aprueba contrato y anexo de trabajo a plazo fijo de los trabajadores que indica.
3. Finiquitos de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 14 de agosto de 2023 con Sres. Cristian Opazo Valderrama, Patricio San Martin Fuentes, Jose Arroyo Acevedo, Cristóbal Santander Padilla y Cristopher Vergara Sanhueza.
4. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020 que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
8. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO,** celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y:**

NOMBRE	RUT
CRISTIAN OPAZO VALDERRAMA	[redacted]
PATRICIO SAN MARTIN FUENTES	
JOSE ARROYO ACEVEDO	
CRSITOBAL SANTANDER PADILLA	
CRISTOPHER VERGARA SANHUEZA	

2. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 2152103004 "Remuneraciones reguladas por el código del trabajo".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/psc.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 14 de Agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N[redacted], ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO OPAZO VALDERRAMA, RUN N[redacted] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **08 de Marzo 2023 hasta el 07 de Agosto 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$309.143** (Trescientos nueve mil ciento cuarenta y tres pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo	$	144.667
Feriado Proporcional (9.25 días)	$	191.167
Total haber	**$**	**335.834**
Menos		
Imposiciones	$	16.564
Salud	$	10.127
Total descuentos	**$**	**26.691**
TOTAL LÍQUIDO	**$**	**309.143**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$309.143** (Trescientos nueve mil ciento cuarenta y tres pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Secretario Municipal, Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

CRISTIAN OPAZO VALDERRAMA [redacted]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 14 de Agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN Nº [redacted] ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. PATRICIO ALFONSO SAN MARTIN FUENTES, RUN Nº [redacted] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **08 de Marzo 2023 hasta el 07 de Agosto 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$309.403** (Trescientos nueve mil cuatrocientos tres pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo	$	144.667
Feriado Proporcional (9.25 días)	$	191.167
Total haber	**$**	**335.834**
Menos		
Imposiciones	$	16.304
Salud	$	10.127
Total descuentos	**$**	**26.431**
TOTAL LÍQUIDO	**$**	**309.403**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$309.403** (Trescientos nueve mil cuatrocientos tres pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Secretario Municipal, Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

PATRICIO SAN MARTIN FUENTES
[redacted]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 14 de Agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N[redacted], ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JOSE ANTONIO ARROYO ACEVEDO, RUN Nº[redacted] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **08 de Marzo 2023 hasta el 07 de Agosto 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$309.143** (Trescientos nueve mil ciento cuarenta y tres pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo	$	144.667
Feriado Proporcional (9.25 días)	$	191.167
Total haber	**$**	**335.834**
Menos		
Imposiciones	$	16.564
Salud	$	10.127
Total descuentos	**$**	**26.691**
TOTAL LÍQUIDO	**$**	**309.143**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$309.143** (Trescientos nueve mil ciento cuarenta y tres pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Secretario Municipal, Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

JOSE ARROYO ACEVEDO
[redacted]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 14 de Agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N[redacted] ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. CRISTOBAL ANTHONY SANTANDER PADILLA, RUN N[redacted] en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **08 de Marzo 2023 hasta el 07 de Agosto 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$310.242** (Trescientos diez mil doscientos cuarenta y dos pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo	$	144.667
Feriado Proporcional (9.25 días)	$	191.167
Total haber	**$**	**335.834**
Menos		
Imposiciones	$	15.465
Salud	$	10.127
Total descuentos	**$**	**25.592**
TOTAL LÍQUIDO	**$**	**310.242**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$310.242** (Trescientos diez mil doscientos cuarenta y dos pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no

tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Secretario Municipal, Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

CRISTOBAL SANTANDER PADILLA
[redacted]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Quillón a 14 de Agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUN N[redacted] ambos domiciliados en 18 de septiembre Nº 250, Comuna de Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. CRISTOPHER ALEJANDRO VERGARA SANHUEZA, RUN N[redacted], en adelante "EL TRABAJADOR", domiciliado en la Comuna de Quillón, se deja testimonio y se acuerda el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" prestó servicios a "EL EMPLEADOR" desde el **08 de Junio 2023 hasta el 07 de Agosto 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", Causal señalada en el Código del Trabajo, artículo 159 Nº 4.-

SEGUNDO: "EL TRABAJADOR", declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON la suma líquida a pagar de **$169.643** (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

Sueldo	$	144.667
Feriado Proporcional (9.25 días)	$	51.667
Total haber	**$**	**196.334**
Menos		
Imposiciones	$	16.564
Salud	$	10.127
Total descuentos	**$**	**26.691**
TOTAL LÍQUIDO	**$**	**169.643**

"EL TRABAJADOR", declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, "EL EMPLEADOR" paga a "EL TRABAJADOR", la suma de **$169.643** (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos), que "EL TRABAJADOR" declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: "EL TRABAJADOR", deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a "EL EMPLEADOR", recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, "EL TRABAJADOR" declara que no

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON

tiene reclamo alguno que formular en contra de "EL EMPLEADOR", renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente que "EL EMPLEADOR", nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara "EL TRABAJADOR" que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de "EL EMPLEADOR" en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, "EL TRABAJADOR" firma y lo ratifica ante Secretario Municipal, Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

CRISTOPHER VERGARA SANHUEZA
[redacted]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb